



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8590/98.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA
DE EDUCACION.-
s/ACTUACION DE LA COORDINADORA PEDAGOGICA DEL TERCER
CICLO DE LA ESCUELA N° 94 DE ARATA.-

DICTAMEN N° 1142/99.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

1.- Analizadas las constancias obrantes en autos, y atento a que los dictámenes son opiniones no vinculantes, el Jefe de la Jurisdicción a que pertenece el agente sumariado tiene facultades para aplicar una sanción menor a la aconsejada.-

2.- En lo referente a como proceder para el embargo de bienes, que se menciona en la providencia de fojas 95, corresponde se dé intervención a la Asesoría Jurídica Delegada de ese Ministerio para que indique los pasos a seguir.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO -
Octubre de 1.999.-
SMM/mesp.-



SANTA ROSA, 22 de

Dr. PABLO LUIS LANGLOSA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa